

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO DE ALCÁNTARA

(SE HACE CONSTAR QUE LA NUEVA REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS INCLUYE TODAS LAS MODIFICACIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA AL EFECTO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2004, DE DETERMINADOS ARTÍCULOS QUE SE RECOGEN EN DICHA REDACCIÓN. TODO ELLO, EN BASE A LA ADAPTACION DE LA LEY 1/2002 DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1ª APARTADO UNO Y DOS, EN TODOS AQUELLOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA CITADA LEY Y QUE NO CONTEMPLABA LA LEY DE ASOCIACIONES DE 1964).

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artº 1º.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA:

Con la denominación de **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO DE ALCÁNTARA** se constituyó en Marbella (Málaga), el día 24 de febrero de 1.984 con nº registro provincial 11 sección 2ª, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española y demás leyes vigentes, ahora adaptados sus estatutos con fecha indicada en la asamblea general extraordinaria de 7 de mayo de 2004 a la *Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación* y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artº 2º.- DOMICILIO.

El domicilio social de la Asociación provisionalmente radicará en de la localidad de Marbella en la sede de la asociación de vecinos **FERNANDO DE LOS RIOS, C/ Juanar, 9,** local nº 4 en Marbella.

Artº 3º.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

El ámbito territorial en que la Asociación realizará principalmente sus actividades es Local.